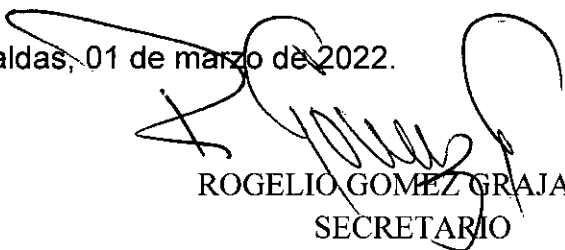


Proceso Ejecutivo Mínima Cuantía por alimentos
Radicado 2021-00079-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez el presente proceso **Ejecutivo de Mínima Cuantía**, instaurado por la señora **Adriana Marcela Ortiz Salgado**, en contra del señor **Jhon Fredy Valencia Osorio**, informándole que se hace necesario señalar las respectivas agencias en derecho para proceder a la liquidación de costas, las que corren a cargo de la parte demandada, ejecutoriado como se encuentra el auto que ordenó seguir adelante la ejecución.

Sírvase ordenar.

Aranzazu Caldas, 01 de marzo de 2022.


ROGELIO GOMEZ GRAJALES
SECRETARIO

Auto Sustanciación

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARANZAZU – CALDAS

Uno (1) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Ejecutivo Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Adriana Marcela Ortiz Salgado.
DEMANDADO:	Jhon Fredy Valencia Osorio
RADICADO	2021- 00079-00

En atención a la constancia secretarial y con el fin que se incluyan en la respectiva liquidación de costas que ese efectuará por la secretaría del Juzgado, se señala como agencias en derecho la suma de \$ 170.940,00 Cte. (Art. 5 Nral 4.8 Acuerdo 10554 de 2016.).

CUMPLASE:



RODRIGO ÁLVAREZ ARAGÓN

JUEZ

Proceso Ejecutivo Mínima Cuantía por alimentos
Radicado 2021-00079-00

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARANZAZU CALDAS, PROCEDE A CONTINUACIÓN A REALIZAR LA RESPECTIVA LIQUIDACIÓN DE COSTAS, DENTRO DEL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA POR ALIMENTOS, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL AUTO DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2021 QUE ORDENÓ SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DETERMINADAS EN EL MANDAMIENTO DE PAGO, ASI:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	170.940.00
Otros gastos acreditados secretaría del Juzgado		
Valor porte correo notificación	\$	- 00 -
TOTAL	\$	170.940,00

SON: CIENTO SETENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS (\$170.940,00) M. Cte.

Aranzazu Caldas, 1 marzo de 2022.


ROGELIO GOMEZ GRAJALES
SECRETARIO

Proceso Ejecutivo Mínima Cuantía por alimentos
Radicado 2021-00079-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARANZAZU – CALDAS

Uno (1) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO Ejecutivo Mínima Cuantía
DEMANDANTE Adriana María Ortiz Salgado.
DEMANDADO: Jhon Fredy Valencia Osorio
RADICADO 2021- 00079-00

Como el suscrito juez considera que la liquidación de costas realizada por la secretaria del Juzgado se ajusta a las exigencias del artículo 366 del Código General del Proceso, se le IMPARTE APROBACION conforme al numeral 1 de la misma norma.

No obstante lo anterior, tal y como lo dispone el numeral 5 del citado artículo, éstas sólo podrán controvertirse mediante los recursos de ley.

NOTIFIQUESE:

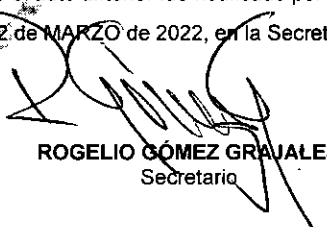

RODRIGO ÁLVAREZ ARAGÓN
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARANZAZU CALDAS

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 70

Fijado hoy 2 de MARZO de 2022, en la Secretaría del juzgado.

Hora 8:00 a.m.


ROGELIO GÓMEZ GRAJALES
Secretario

